



Acuerdo 988 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Salvajina y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número:

988

Fecha de expedición:

6 Julio, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

11 Julio, 2017

Acuerdos relacionados:

[Acuerdo 932 Por el cual se modifica el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente - 02/02/2017](#)

[Acuerdo 497 - 04/06/2010](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 517 del 6 de julio de 2017 y,

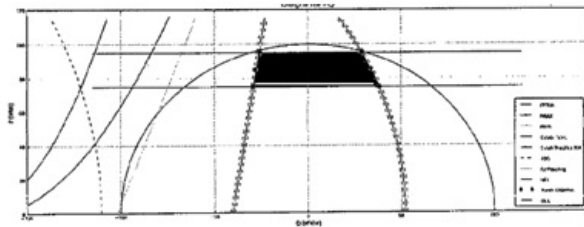
CONSIDERANDO

- 1** Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 932 de 2017 “Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente”: “CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO.”
- 2** Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de la planta de generación Salvajina, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.
- 3** Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EPSA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201744009382-3 solicitó la actualización de las curvas de carga de la planta de generación Salvajina.
- 4** Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 011503-1 del 31 de mayo de 2017 dio concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 5** Que el Subcomité de Controles en la reunión 96 del 13 de junio de 2017 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la planta de generación Salvajina y las respectivas curvas de carga.
- 6** Que el Comité de Operación en reunión 294 del día 29 de junio de 2017 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

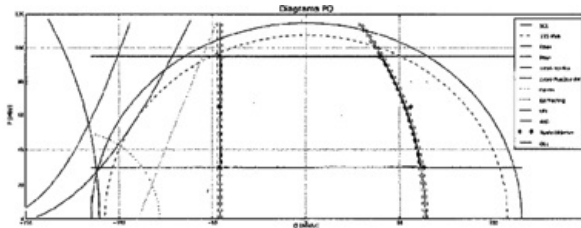
- 1** Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades de la planta de generación Salvajina, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de la unidad en función de la potencia activa generada.

SALVAJINA 1



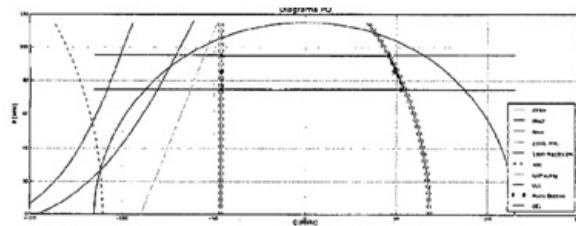
Unidad	Parámetro a Modificar	Valor Anterior	Valor Nuevo
Salvajina Unidad 1	Cap Gen reactivos (Mvar) en 95 MW	45	29
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 85 MW	45	34
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 75 MW	45	38
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 95 MW	-45	-26
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 85 MW	-45	-28
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 75 MW	-45	-29

SALVAJINA 2



Unidad	Parámetro a Modificar	Valor Anterior	Valor Nuevo
Salvajina Unidad 2	Cap Gen reactivos (Mvar) en 95 MW	45	40
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 65 MW	45	56
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 30 MW	45	63
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 95MW	-45	-46
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 65 MW	-45	-46
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 30 MW	-45	-46

SALVAJINA 3



Unidad	Parámetro a Modificar	Valor Anterior	Valor Nuevo
Salvajina Unidad 3	Cap Gen reactivos (Mvar) en 95 MW	45	46
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 85 MW	45	49
	Cap Gen reactivos (Mvar) en 75 MW	45	53
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 95 MW	-45	-46
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 85 MW	-45	-46
	Cap Abs reactivos (Mvar) en 75 MW	-45	-46

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 10 de julio de 2017 para la operación del 11 de julio de 2017.